



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 050 -2014-GRA-PRES/GG-GRRNGMA**

**Ayacucho, 18 AGO 2014**

**VISTO:**

El Oficio N°387-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 07 de Agosto del 2014, mediante el cual la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación y culminación del proceso de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, para el otorgamiento del Certificado correspondiente y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2008-EF, de fecha 02 de Julio del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, de fecha 05 de agosto del 2007, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en cuyo artículo 34° se establece que "El procedimiento de ITSDC finalizará con la resolución emitida por el órgano ejecutante";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI, de fecha 28 de Junio del 2008, se aprobó el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la que posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI, de fecha 09 de Enero del 2009, aprueba la modificación del Anexo 20 "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2009-INDECI, de fecha 21 de Abril del 2009, se aprueba la modificación e incorporación como parte del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil los Anexos 20.1 "Guía para el llenado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle- CITSDC-D", Anexo 20.2 "Guía para el procedimiento de distribución, emisión, control, seguimiento y registro de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" y el Anexo 20.3 "Guía para el procedimiento para la emisión de duplicados de Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil de Detalle.

Que mediante el oficio N° 604-2013-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 09 de Junio del 2014, la Secretaria Técnica de Defensa Civil de Ayacucho; comunicó a la representante legal del local y/o establecimiento: MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A; las observaciones planteadas por el grupo de inspectores descritas en el anexo N° 10 Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa



Civil de Detalle, otorgándole un plazo de máximo de 05 días calendarios; establecidos mediante D.S.Nº 066-2007-PCM, la misma que fue **absuelta** y concluyéndose que dicho establecimiento **SI CUMPLE**; con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.

Que, el numeral 74.2 de la Ley Nº 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0911-2013-GRA/PRES de fecha 30 Octubre del 2013, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 el Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0911-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), tramitado a nivel de este Gobierno Regional por el establecimiento: **MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A** con RUC Nº 20382036655; ubicado en el jirón Sol Nº 241 distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; dedicada a la actividad: 65197 – Otros Tipos de Intermediación Monetaria; con capacidad de aforo 139 personas, legalmente representado por **Baldeón Cerna, Érica María**, identificada con DNI Nº 10050025, cuyo expediente conteniendo 205 folios se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Defensa Civil de este Gobierno Regional emita el Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle precedentemente aprobado, por **REUNIR Y CUMPLIR**; con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General, la Sub Gerencia de Defensa Civil, a los interesados y a los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
*Hugo Elio Mendoza Gonzalez*  
Blgo. Hugo Elio Mendoza Gonzalez  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



*Milagro Flores Quispe*  
MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL